

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 258

Valentina Centeno Arteaga
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “*Ninguna servidora ni servidor público está exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos [...]*”;

Que, el primer inciso del artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad [...]*”;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, dispone: “*La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.*”;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, indica que: “*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.*”;

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre
Código postal: 170501 / Quito-Ecuador
Teléfono: + (593 2) 3969200
www.deporte.gob.ec

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, expresa que: *“La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”*;

Que, el numeral 1 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“La delegación contendrá: 1. La especificación del delegado. 2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia. 3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas. 4. El plazo o condición, cuando sean necesarios. 5. El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número. 6. Las decisiones que pueden adoptarse por delegación. La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional”*;

Que, el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo, establece que: *“Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda”*;

Que, el literal a) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: *“Son deberes de las y los servidores públicos: a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, instituye: *“Esta Ley garantiza el efectivo ejercicio de los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia, planificación y evaluación, así como universalidad, accesibilidad, la equidad regional, social, económica, cultural, de género, etaria, sin discriminación alguna”*;

Que, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables.”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispuso: *“Artículo 1.- Transfórmese el Ministerio de Deporte en Secretaría del Deporte con autonomía administrativa y financiera. Artículo 2.- La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”*;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispuso: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente”*;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 24 de 24 de mayo de 2021, dispuso: “*Designar al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro de Deporte*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 375 de 18 de marzo de 2022, se declaró el deporte como política de Estado para promover la salud física y mental, el desarrollo social y económico, la seguridad, la integración comunitaria, la educación, la formación de niños y jóvenes;

Que, mediante Resolución Nro. 0007 de 23 de enero del 2019, se expidió la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría del Deporte;

Que, mediante Certificación de Cumplimiento de Requisitos Técnicos de Proyectos y Programas de Inversión Pública para la Solicitud de Dictamen de Prioridad o Actualización de Dictamen, de 08 de noviembre de 2021, suscrito por el señor Ministro del Deporte, en su parte pertinente señala que: “*CERTIFICAR, que el proyecto: ECUENTRO ACTIVO DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO 2022-2025 con CUP:91480000.0000.387225, cuenta con las viabilidades técnicas y económicas completas para la ejecución del mismo, por un monto de US\$ 24.829.320,00, para el periodo 2022-2025; con base en la información validada por parte de la Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física de esta Cartera de Estado, con memorando Nro. MD-SSAF-2021-0653-MEM de 08 de noviembre de 2021.*”;

Que, con fecha 11 de octubre de 2021, el Ministerio del Deporte, a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), solicitó Dictamen de Prioridad con nombre del Proyecto “Encuentro Activo del Deporte para el Desarrollo 2022-2025”;

Que, mediante oficio Nro. SNP-SPN-2021-1254-OF de 28 de diciembre de 2021, el Subsecretario de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación, emitió dictamen de prioridad para el proyecto "Encuentro Activo del Deporte Para el Desarrollo 2022-2025", con CUP 91480000.0000.387225 del Ministerio del Deporte, periodo 2022-2025;

Que, el Proyecto de Inversión “**ENCUENTRO ACTIVO DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO 2022-2025**”, tiene como objetivo general el fomentar el buen uso del tiempo libre para mejorar la calidad de vida de la población, y tiene como objetivos secundarios los siguientes: “*1. Ejecutar encuentros deportivos a nivel nacional que propicien la formación de deportistas para la reserva deportiva del país. 2. Impulsar las competiciones deportivas en la población estudiantil del país. 3. Fomentar el deporte formativo en territorio para la identificación de talentos 4. Promover hábitos de vida saludable a través de la actividad física y la recreación*”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 257 de 30 de septiembre de 2022, el Ministro de Deporte calificó como Emblemático el Proyecto de Inversión “ENCUENTRO ACTIVO DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO 2022-2025”, con CUP: 91480000.0000.387225;

Que, el artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 257 de 30 de septiembre de 2022, menciona lo siguiente: “*Delegar a el/ la Subsecretario/a de Desarrollo de la Actividad Física, la expedición de:*

- a) *La o las actualizaciones que se efectúen al Modelo de Gestión del Proyecto de Inversión “ENCUENTRO ACTIVO DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO 2022-2025” [...];*

Que, la Disposición Transitoria Única del Acuerdo Ministerial No. 257 de 30 de septiembre de 2022, indica lo siguiente: “*Con la finalidad de garantizar la correcta ejecución del proyecto de Inversión*

“ENCUENTRO ACTIVO DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO 2022-2025”, el Director/a de Deporte Formativo y Educación Física, en su calidad de Líder del Proyecto continuará ejecutando todas las gestiones técnicas, operativas, administrativas, económicas del referido proyecto hasta la contratación del/la Gerente del Proyecto. [...]”;

Que, mediante memorando Nro. MD-SSAF-2022-0706-MEM, de 01 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Desarrollo de la Actividad Física, solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, emitir el informe técnico respectivo referente a la validación de la actualización al Modelo de Gestión del Proyecto de Inversión Emblemático “ENCUENTRO ACTIVO DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO 2022-2025”;

Que, mediante Informe técnico de validación de la actualización al Modelo de Gestión del Proyecto de Inversión Emblemático “ENCUENTRO ACTIVO DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO 2022-2025”, de 01 de octubre de 2022, elaborado por el Mgs. Cristian Morales Valencia, Director de Planificación e Inversión y validado por el Dr. Javier Gustavo Lozano Torres, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se concluyó y recomendó *“La Subsecretaría de Desarrollo de la Actividad Física, ha presentado mediante Memorando Nro. MD-SSAF-2022-0706-MEM de fecha 01 de octubre de 2022 el “INFORME EJECUTIVO PARA ACTUALIZAR EL MODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO “ENCUENTRO ACTIVO DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO 2022-2025”. • El modelo de gestión presenta la alineación al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan Decenal de Deporte y al Plan Estratégico Institucional, a través de lo establecido en el proyecto “Encuentro Activo del Deporte para el Desarrollo 2022-2025” • En cumplimiento a lo establecido en el estatuto orgánico de gestión por procesos vigente para el Ministerio del Deporte, se realiza la validación de la alineación del modelo de gestión del proyecto “Encuentro Activo del Deporte para el Desarrollo 2022-2025”, y se recomienda continuar con el trámite correspondiente conforme lo establece la normativa legal vigente”;*

Que, mediante Informe Ejecutivo de la Actualización al Modelo de Gestión del Proyecto de Inversión Emblemático “ENCUENTRO ACTIVO DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO 2022-2025”, de 01 de octubre de 2022, elaborado por el Lcdo. Raúl Iturralde, Director de Recreación; aprobado por el Lcdo. Alejandro Sáenz, Director de Deporte Formativo y Educación Física; autorizado y validado por la Abg. Valentina Centeno Subsecretaría de Desarrollo de la Actividad Física, se concluyó lo siguiente: *“La actualización del modelo de gestión permitirá establecer una adecuada operatividad del proyecto, considerando la creación del equipo de la gerencia establecida en la actualización del proyecto y la calificación como proyecto emblemático del Ministerio de Deporte. En conclusión, es importante determinar la distribución de actividades y responsabilidades establecidas en el modelo de gestión para cada uno de sus actores internos, a fin de ejecutar de manera óptima el proyecto “Encuentro Activo del Deporte Para el Desarrollo 2022 – 2025”. y, recomendó: “En virtud de lo que establece la normativa vigente, se recomienda emitir la actualización del modelo de gestión del proyecto “Encuentro Activo del Deporte para el Desarrollo 2022 - 2025”;*

Que, mediante memorando Nro. MD-SSAF-2022-0707-MEM, 01 de octubre de 2022, suscrito por la Abg. Valentina Centeno Arteaga, Subsecretaría de Desarrollo de la Actividad Física, solicito a la Dirección de Asesoría jurídica, lo siguiente: *“Por lo antes expuesto, solicito se elabore el instrumento legal que corresponda para expedir la actualización del Modelo de Gestión del Proyecto de Inversión “Encuentro Activo del Deporte para el Desarrollo 2022-2025”.”;*

Que, mediante Informe Jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-AN-2022-058, de 02 de octubre de 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica remitió a la Subsecretaría de Desarrollo de la Actividad Física, el informe técnico jurídico a través del cual se colige que es legalmente viable la suscripción del

instrumento legal para expedir la actualización al Modelo de Gestión del Proyecto de Inversión Emblemático “ENCUENTRO ACTIVO DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO 2022-2025” adjunto al memorando Nro. MD-DAJ-2022-1040-MEM de 02 de octubre de 2022; y,

Que, es necesario expedir la actualización al Modelo de Gestión del Proyecto de Inversión Emblemático “ENCUENTRO ACTIVO DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO 2022-2025”, con la finalidad de poder continuar con la operatividad y ejecución de todos los componentes y actividades establecidos en el referido proyecto de inversión;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador; lo dispuesto en artículos 69 y 70 del Código Orgánico Administrativo, la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de 23 de enero de 2019 y el Acuerdo Ministerial No. 257 de 30 de septiembre de 2022.

ACUERDA:

Artículo Único. - Expedir la actualización al Modelo de Gestión del Proyecto de Inversión Emblemático “ENCUENTRO ACTIVO DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO 2022-2025”, con CUP: 91480000.0000.387225 del Ministerio de Deporte, mismo que consta como Anexo 1 a la presente instrumento.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Encárguese a la Dirección Deporte Formativo y Educación Física de la Subsecretaría de Desarrollo de la Actividad Física, Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución y cumplimiento del presente instrumento legal.

SEGUNDA: Encárguese a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del presente Acuerdo en la página web de esta cartera de Estado.

TERCERA: Encárguese a la Dirección Administrativa la socialización y remisión del presente Acuerdo para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

CUARTA: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, al 02 día del mes de octubre de 2022.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Valentina Centeno Arteaga
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD